



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-59010424-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-59010424-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BAGO S.A., solicita cambio de período de vida útil para la Especialidad Medicinal BAGOTAZ / PIPERACILINA - TAZOBACTAM, Forma farmacéutica y concentración: POLVO PARA INYECTABLE, PIPERACILINA (SODICA) 4,0 g – TAZOBACTAM (SODICO) 500,0 mg; aprobado por Certificado N° 55.173.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIOS BAGO S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada BAGOTAZ / PIPERACILINA - TAZOBACTAM, Forma farmacéutica y concentración: POLVO PARA INYECTABLE, PIPERACILINA (SODICA) 4,0 g – TAZOBACTAM (SODICO) 500,0 mg; a cambiar el período de vida útil que en lo sucesivo será: 36 (treinta y seis)

meses, en las condiciones de conservación ya autorizadas.

ARTICULO 2º. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 55.173, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2020-59010424-APN-DGA#ANMAT